



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 570 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 21 OCT 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 111-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°286-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N°29944 - Ley de la Reforma Magisterial, dispone que a partir del año 2014, la jornada laboral de 24 horas semanales del profesor del nivel secundario de la modalidad de Educación Básica Regular, podrá incrementarse a razón de no más de dos horas pedagógicas semanales, autorizadas por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, si es que la necesidad del servicio lo requiere;

Que, mediante Decreto Supremo N°225-2014-EF, se autorizó una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor de diversos pliegos, de los cuales corresponden CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 51'598,845.00), al Pliego 010 Ministerio de Educación, para financiar el pago por el incremento de dos horas en la jornada laboral de 24 horas semanales de los profesores del nivel secundario de la modalidad de educación básica regular a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación ha determinado el costo total del incremento de dos horas en la jornada laboral de 24 horas semanales de los profesores de nivel secundaria de la modalidad de educación básica regular a nivel nacional; teniendo en cuenta para tal fin, las autorizaciones presentadas, a partir de setiembre del presente año fiscal, por las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación, para la implementación en las Unidades de Gestión Educativa Local pertenecientes a cada ámbito jurisdiccional, del citado incremento de la jornada laboral; Asimismo, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del mencionado Ministerio, señala que en el Presupuesto Institucional del Pliego: 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026:

Doc: 823944  
EXP: 578281





Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



Programa de Educación Básica para Todos, en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a los pliegos Gobiernos Regionales para financiar el pago por el referido incremento de horas en la jornada laboral;



Que, en el marco de lo expuesto en los párrafos precedentes a través del Decreto Supremo N°286-2014-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el incremento de la jornada laboral del profesor del nivel secundario. En cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'132,002.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visiones correspondientes;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 286-2014-EF, por un monto de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'132,002.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF. Además, una copia de la citada resolución se remitirá al Ministerio de Educación.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



  
AMERICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 OCT 2014

  
Abog. Rodrigo Luya Pérez  
SECRETARIO GENERAL (e)